

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia la declaración de caducidad de los procedimientos de concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales a las que se hace referencia del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Con fecha 2 de julio de 1998 esta Dirección General de Comunicación Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declaró la caducidad del procedimiento y acordó el archivo de las actuaciones de los expedientes instruidos para la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por las Corporaciones Municipales que se indican a continuación.

Corporación Municipal: Antequera.
Provincia: Málaga.
Frecuencia: 107.7 MHz.

Corporación Municipal: Molvizar.
Provincia: Granada.
Frecuencia: 107.4 MHz.

Corporación Municipal: Lubrín.
Provincia: Almería.
Frecuencia: 107.0 MHz.

Corporación Municipal: Jabalquinto.
Provincia: Jaén.
Frecuencia: 107.7 MHz.

Corporación Municipal: Ecija.
Provincia: Sevilla.
Frecuencia: 107.4 MHz.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.- El Director General,
José Carlos Alarcón Arévalo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Orden de subvención de 10 de julio de 1997, por la que fue concedida una subvención de treinta y cinco millones de pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba, para la adquisición de equipamiento específico para el parque de bomberos de Puente Genil.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por Orden de 10 de julio de 1997, una subvención de treinta y cinco millones de pesetas destinadas a la adquisición de

equipamiento específico para el parque de bomberos de Puente Genil.

Atendiendo a la posterior solicitud de la Diputación Provincial de Córdoba, en la que se justificaba una modificación de las necesidades perentorias en materia de seguridad y contraincendios, se hace preciso llevar a efecto una modificación en la finalidad de la Orden de 10 de julio de 1997.

En virtud de lo establecido anteriormente,

DISPONGO

Primero. Finalidad.

Por la presente Norma se modifica el art. 1.º de la Orden de 10 de julio de 1997, por la que esta Consejería concedía a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención para financiar la adquisición de equipamiento específico para el parque de bomberos de Puente Genil.

En consecuencia, el art. 1.º de la referida Orden queda como sigue: «La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención de treinta y cinco millones (35.000.000) de pesetas, destinadas a financiar la adquisición de seis vehículos para la red provincial de contraincendios, con las características técnicas que se describen en el Anexo».

Segundo. Finalidad.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% del total de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1998, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el dispositivo cuarto de la Orden de 10 de julio de 1997.

Tercero. Carácter de acto administrativo de la Orden.

La presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

El equipamiento para el que se destina la presente subvención estará compuesto de seis vehículos para extinción de incendios cuyas características serán al menos las siguientes:

1. Autobastidor.

De nueva construcción, con motor diesel de 90 CV (66 KW) de potencia mínima, con caja de cambio de 5 marchas hacia delante y una marcha atrás.

Deberá cumplir al menos, las siguientes características:

- Velocidad en carretera superior a 70 km/h.

- Superar pendientes del 35% totalmente cargado.
- Cabina con capacidad para el conductor y dos ocupantes.

2. Dimensiones.

Las dimensiones aproximadas del vehículo en orden de marcha serán las siguientes:

- Distancia máxima entre ejes: 2.800 mm.
- Anchura máxima: 2.000 mm.
- Altura máxima: 2.700 mm.
- Longitud máxima: 6.200 mm.

3. Circuito eléctrico.

Será el exigido en el Código de Circulación. Además contará con cableado protegido para el sistema de señalización, compuesto por un rotativo o sistema estroboscópico y sirena de doble tono, soportado el primero sobre la parte superior del vehículo.

El interior del vehículo deberá quedar iluminado, de tal forma que permita al operario acceder a los materiales para su uso.

4. Equipamiento complementario del chasis.

El equipo estará compuesto por un juego de herramientas y dos calzos para ruedas del vehículo.

5. Cisterna.

Tendrá una capacidad aproximada de 700 litros. Dispondrá de las siguientes conexiones:

- Boca de hombre.
- Conexión entre cisterna y bomba.
- Conexión entre cisterna y motobomba.

6. Motobomba.

La motobomba a incorporar como elemento móvil, estará anclada y soportada cogida al chasis y deberá permitir su rápido desplazamiento a cualquier lugar fuera del vehículo.

7. Carrocería.

Partiendo del vehículo de origen, se realizará una carrocería con materiales y distribución adecuados al uso que incluirá una soportería con estructura de perfiles unidos entre sí por procedimiento de anclaje mecánico, a través de estanterías en cada lateral interior del vehículo, que permita la colocación de los materiales auxiliares de trabajo que se indican en el apartado 10.

8. Pintura.

Además del proceso de desengrasado, todas las superficies del furgón deberán estar pintadas con una capa de acabado, además de las capas intermedias.

La cabina y el exterior de carrocería quedará en color rojo vivo.

9. Campo de aplicación.

Deberá realizar todas las operaciones de un vehículo de extinción de incendios y salvamento.

10. Materiales.

- 4 bateafuegos.
- 1 botiquín de primeros auxilios.
- 1 bifurcación de 45*2*25 mm.
- 1 cizalla cortavarilla de 8 mm.
- 4 cuerdas de 20 m.
- 1 depósito de combustible de 5 litros.
- 1 devanadera eléctrica de 30 m.
- 2 extintores de 12 kg PQS.
- 1 extintor de CO₂.

- 4 pares de guantes de trabajo.
- 2 hachas de tronco.
- 2 linternas.
- 3 lanzas de agua de 25 mm.
- 2 lanzas de agua de 45 mm.
- 4 mochilas plegables.
- 3 mangueras de 45 mm de 20 m.
- 8 mangueras de 25 mm de 20 m.
- 4 mangotes de aspiración.
- 4 mascarillas.
- 4 tapafugas de 45 mm.
- 2 picos.
- 2 palas.
- 2 pulaskis.
- 2 reducciones de 45/25 mm.
- 1 válvula de pie.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, en materia de Fomento de Empleo.

Capítulo II-Incentivos para mantenimiento de empleo estable de personas minusválidas.

Núm. expediente: CEE SA 04/98-CA.
Beneficiario: Asansull-Monte Calpe.
Importe subv.: 10.954.440.

Cádiz, 1 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a la empresas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SUBVENCION
AL-01/98	ARTESANOS DEL MARMOL.	4.430.000
AL-02/98	CRUMAR, S.A.L.	3.220.000
AJ-03/98	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA	5.769.821
AL-07/98	MARMOLES ARTISTICOS, S.L.	2.413.800
AL-08/98	ASOC. DE EMPRESAS DE MADERA DE AND.	2.000.000
AL-12/98	FEDERACION ARTESANA DE SASTRES, MODISTOS...	5.000.000
AL-18/98	CANALEX, S.A.T.	1.032.600
AL-19/98	PIQUER HERMANOS, S.A.	2.000.000
AL-20/98	MARMOLES ZURGENA, S.A.	680.000
AL-23/98	INDASOL, S.A.T.	406.000
AL-29/98	COEXPIAL	3.000.000
AL-32/98	TUR MARINE, S.A.	1.790.000
AL-33/98	FRANCISCO CAZORLA MORENO	801.400

AL-34/98	TINO STONE GROUP, S.A.	10.000.000
AL-35/98	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.	1.039.000
AL-36/98	COSENTINO, S.A.	6.340.000
AL-37/98	SOC. ADM. DE LA MARCA MÁRMOL DE MACAFI, S.L.	6.200.000
AL-38/98	ASOC. PROV. DE EMPRESARIOS DEL MÁRMOL	4.086.008
AL-40/98	AGROIRIS	1.520.408
AL-50/98	ORG. DE PRODUCTOS DE PESCA DE ADRA, S.A.	1.228.600
AL-55/98	RIVASPUNT, S.A.	200.000

Almería, 9 de septiembre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, en materia de Fomento de Empleo:

Capítulo II-Incentivos para mantenimiento de empleo estable de personas minusválidas.

Núm. expediente: CEE-SA 12/98.
Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.A.
Importe subv.: 2.857.680.

Cádiz, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998.

La Orden de 15 de junio de 1998, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998 (BOJA núm. 70, de 25 de junio), establece en su artículo quinto la constitución de un Jurado Calificador para el examen y selección de la documentación presentada para tomar parte en las diferentes modalidades de premios.

1. A la mejor actuación turística realizada en orden a la mejora de la calidad, adecuación y proyección de la oferta turística andaluza realizada durante el año 1997.

2. A la mejor actividad periodística en medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas, que resalten valores turísticos de Andalucía y hayan sido publicados durante el año 1997.

3. A la mejor actuación promocional de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance haya tenido un especial impacto en el mercado turístico, y haya sido realizada durante el año 1997.

4. Premio «Andalucía del Turismo», que distinguirá al andaluz o andaluza, persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía durante el año 1997.

El artículo 5, punto 2, de dicha Orden establece asimismo que los vocales serán designados por el Consejero de Turismo y Deporte y la relación definitiva de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se hace público el nombramiento de los vocales del Jurado Calificador de los «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998».

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas:

Ilmo. Sr. don Marcelino Méndez-Trelles Ramos, Director General de Fomento y Promoción Turística.

Ilmo. Sr. don Joaquín Auriolés Martín, Director General de Planificación Turística.

Ilmo. Sr. don Salvador Durbán Oliva, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Angel Enrique Salvo Tierra, Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Sr. don Juan Jesús Martínez Villa, Director Gerente de la Empresa Pública de Turismo de Andalucía.

- Dos miembros propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde de Osuna (Sevilla).
Sr. don Francisco Avila Rivas, Teniente de Alcalde de Carmona (Sevilla).

- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y los medios de comunicación:

Sr. don José Manuel Ledesma de la Cruz, Presidente de la Federación Andaluza de Hostelería.

Sr. don Luis González García, Director de la Escuela Universitaria de Turismo de Málaga.

Sr. don José Carlos Herreros Díaz Berrio, Director de Cadenas Ser Andalucía.

Sr. don Nicolás Valero Montes, Consejero de la Escuela Universitaria de Turismo del Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía.

- Cuatro miembros en representación de las Organizaciones integrantes de la Comisión Permanente del Pacto Andaluz por el Turismo:

Sr. don Joaquín Gordillo Fernández, representante del Sindicato Comisiones Obreras de Andalucía.

Sr. don Andrés Belmonte Medina, representante del Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Sr. don José María Rossell Recasens, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Presidente del Consejo Empresarial de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Antonio Moya Monterde, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Andrés Zambrano Carranza, que actuará como Secretario del Jurado Calificador, con voz pero sin voto.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fomento y Orientación Profesional de Huelva.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de

la Fundación denominada «Fomento y Orientación Empresarial» constituida y domiciliada en Huelva, calle Rábida, núm. 23.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 11 de diciembre de 1996, ante don Eduardo Villamor Urban, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 4.135, corregidas por el mismo notario con fecha 19 de agosto de 1997, con número de protocolo 2.716, y corregidas con fecha 14 de enero de 1998, ante don Jaime Antonio Soto Madera, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 158, figurando como fundador don Miguel Martín Pérez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- El desarrollo de Planes o Programas en materia de Formación Profesional tanto para empresarios como para trabajadores.
- El estudio de las necesidades de formación y cualificación de empresarios y trabajadores en función de las demandas sociales, el desarrollo regional, tecnológico y económico de las empresas.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo mediante la intervención en la formación permanente de empresarios y trabajadores. Se dedicará especial atención a la creación y mejora del empleo.
- Participar en las modalidades y niveles que defina la fundación en la impartición directa de actividades de Formación básica y permanente.
- Prestar atención prioritaria a la formación de desempleados con necesidades especiales de reinserción en el mercado de trabajo y parados de larga duración.
- Fomentar y defender el sistema de iniciativa y economía de mercado.
- El desarrollo de Programas de fomento de Vocaciones Empresariales.
- Estudiar todo tipo de problemas que se planteen con carácter genérico a las empresas.
- Elaborar recomendaciones de actuación en materia socioeconómica ante los poderes públicos especialmente las referidas a los problemas de la empresa, a la política económica general, a la planificación, a los problemas de coyuntura y a los dimanantes de las relaciones internacionales.
- Promover el avance, los métodos y técnicas de gestión de empresas, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.
- Cualesquiera otros fines que el Patronato considere de interés.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Dotación inicial de tres millones (3.000.000) de pesetas en la cuenta corriente número 0210004043 de la oficina 2686 de Plaza de las Monjas número 8, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja General de Ahorro Popular, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, 621-629.
- Derecho de Uso de 300 metros cuadrados del local sito en C/ Rábida núm. 23 de Huelva, valorado en veintidós millones quinientas mil (22.500.000) pesetas.
- Derechos de Arrendamiento de la planta baja del local sito en C/ Rábida núm. 23 de Huelva (450 metros cuadrados aproximadamente), valorado en diecisiete millones quinientas cincuenta mil (17.550.000) pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo no inferior a cinco miembros, siendo su presidente don Antonio Ponce Fernández.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Fomento y Orientación Profesional» (Fundación FOE), con domicilio en calle Rábida núm. 23 de la localidad de Huelva.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 11 de diciembre de 1996, corregidas con fechas 19 de agosto de 1997 y 14 de enero de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998

ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades» constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, número 43-A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 29 de enero de 1998, ante don Pedro Antonio Romero Candau, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 548, y corregidas por el mismo Notario con fechas 3 de abril de 1998 con número de protocolo 2.077 y 22 de mayo de 1998, con número de protocolo 2.978, figurando como fundador don Jesús Repetto Jiménez en nombre y representación de la entidad «Laboratorio Dr. Repetto, S.L.».

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

a) La promoción y el desarrollo de innovaciones tecnológicas y científicas en el ámbito de la salud y en la gestión de los servicios sanitarios.

b) La creación y mantenimiento de centros y programas educativos y docentes en cualquier modalidad de enseñanza en áreas directa o indirectamente relacionadas con la Sanidad.

c) El acceso de todos al bien fundamental de la salud y su acercamiento a los más necesitados y desprotegidos, especialmente mediante programas informativos y educativos.

d) La conciliación del espíritu humanista y la labor científico-técnica.

e) La promoción de la educación para la salud como valor formativo esencial de la sociedad.

f) La creación, organización y gestión, funcional y económica de programas de salud y formación sanitaria, incluida la construcción, rehabilitación y adaptación de los recursos necesarios para ello.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de cinco millones (5.000.000) de pesetas, ingresada a nombre de la Fundación en la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, en la Oficina núm. 0939.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, siendo su Presidente don Jesús Repetto Jiménez.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29

de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Repetto para las Ciencias de la Salud y Humanidades», con domicilio en Avda. Manuel Siurot, número 43-A, de la localidad de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de enero de 1998, corregidas con fecha 3 de abril de 1998 y 22 de mayo de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada HPM Hans Peter Maier, de Arriate (Málaga).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «HPM Hans Peter Maier» constituida y domiciliada en la localidad de Arriate (Málaga), en Finca Molino «La Mirla», en el paraje del Arroyo de la Ventilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 1 de abril de 1998, ante don Fernando Guerrero Arias, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 438, corregidas por el mismo Notario con fecha 31 de julio de 1998 con número de protocolo 1.159, y Escrituras públicas de Ratificación de fecha 16 de abril de 1998 ante don Nicolás Chacón Llorente, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 985, figurando como fundador don Hans Peter Maier y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- Continuación de la investigación privada de los últimos cuarenta años alcanzada hasta hoy respecto al tema de las funciones humanas del color.
- Transformación de los resultados de diversas series del HPM-Color-Test a nivel internacional -investigación de tendencias- diseño.
- Realización y preparación de los resultados como enseñanza respecto a todos los sectores de la vida humana.
- Formación de las secciones profesionales correspondientes.
- Intercambio de conocimiento y experiencia en el marco del encuentro cultural.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Dos millones (2.000.000) de pesetas, las cuales han sido ingresadas en el banco Unicaja, Oficina de Arriate (Málaga).

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, siendo su Presidente don Hans Peter Maier.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «HPM Hans Peter Maier», con domicilio en la localidad de Arriate (Málaga), en finca Molino «La Mirra», en el paraje del Arroyo de la Ventilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 1 de abril de 1998, corregidas con

fecha 31 de julio de 1998 y Escrituras públicas de Ratificación de fecha 16 de abril de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Ilustre Colegio de Economistas de Málaga.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Ilustre Colegio de Economistas de Málaga» constituida y domiciliada en Málaga, calle Granada, núm. 41.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 22 de diciembre de 1997, ante don José Manuel de Torres Puentes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 5.457, corregidas por el mismo notario con fecha 6 de julio de 1998 con número de protocolo 2.832, figurando como fundador don Francisco Aguilar Muñoz y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- La elaboración de las distintas publicaciones y, con carácter habitual, la Revista «Economistas Málaga».
- Promover y facilitar la investigación dentro del campo de la Economía.
- Formación continuada de los miembros del Colegio de Economistas de Málaga y de la sociedad interesados en ella.
- Contribuir a fomentar el interés general de los colegiados y de la sociedad en todos los campos relacionados con la Economía y actividades afines.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Quinientas mil (500.000) pesetas, las cuales han sido ingresadas en la Caja Rural de Málaga, oficina principal de dicha capital.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de cuarenta y cinco, siendo su presidente don Francisco Aguilar Muñoz.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada

en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Ilustre Colegio de Economistas de Málaga», con domicilio en calle Granada, núm. 41, de la localidad de Málaga.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 22 de diciembre de 1997, corregidas con fecha 6 de julio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos y Padres de Familia de Sevilla recurso conten-

cioso-administrativo núm. 1304/98, Sección 1.ª, contra la Orden de 16 de marzo de 1998, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados que imparten enseñanzas de régimen general en el curso 1998/99.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados, y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Espíritu Santo, de Málaga. (BOJA núm. 70, de 25.6.98).

Advertidos errores en el texto publicado de la citada Orden, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

BOJA núm. 70, de 25 de junio de 1998, página 7.855, párrafo primero, línea 5, donde dice: «... Romero Raggio, núm. 15, solicitando autorización definitiva...».

Debe decir: «... Alcalde Romero Raggio, núm. 15, solicitando autorización definitiva...».

Página 7.885, columna de la derecha, líneas 34 y 35, donde dice: «Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Debe decir: «Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Página 7.855, columna de la derecha, línea 36, donde dice: «Domicilio: Calle Romero Raggio, núm. 15».

Debe decir: «Domicilio: Calle Alcalde Romero Raggio, núm. 15».

Página 7.855, columna de la derecha, líneas 46 y 47, donde dice: «Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Debe decir: «Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Página 7.855, columna de la derecha, línea 48, donde dice: «Domicilio: Calle Romero Raggio, núm. 15».

Debe decir: «Domicilio: Calle Alcalde Romero Raggio, núm. 15».

Página 7.855, columna de la derecha, líneas 58 y 59, donde dice: «Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Debe decir: «Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Página 7.855, columna de la derecha, línea 60, donde dice: «Domicilio: Calle Romero Raggio, núm. 15».

Debe decir: «Domicilio: Calle Alcalde Romero Raggio, núm. 15».

Sevilla, 3 de septiembre de 1998

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Mateo, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera ofrece unos valores históricos y artísticos que la hacen pieza sobresaliente para el estudio de la arquitectura y el urbanismo de la localidad.

Fue una de las seis parroquias establecidas en Jerez de la Frontera tras la Reconquista (1264), ofreciendo su construcción algún elemento de caracteres románicos, aunque básicamente es un edificio gótico, levantado en la transición de los siglos XIV-XV, con incorporaciones renacentistas y barrocas.

Como Iglesia parroquial conformó a su alrededor un barrio, situado en el extremo occidental del casco histórico, siendo, con respecto a la trama urbana, el elemento más importante en la articulación de espacios urbanos residenciales con otros industriales representados por las bodegas.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y según lo prevenido en el artículo 11.2 del Decreto 111/86, en relación a los artículos 6.a) de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y 5.3 del Decreto 4/93, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la iglesia de San Mateo, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición. En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el Anexo de la presente disposición. Del mismo modo quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, los bienes muebles que se describen en el Anexo.

2.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de mayo de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

A N E X O

Descripción.

La iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera, edificio en el que la sillería de piedra es el material definitorio, presenta una sola nave con tres tramos, más otro que actúa a modo de crucero, aunque no sobresale respecto al ancho de la nave, y el del presbiterio. A la nave abren diversas capillas laterales.

A ambos lados de la cabecera, que es plana, se adosan dos torres, una rematada por chapitel piramidal y la otra mocha. Una espadaña de dos cuerpos que alberga tres campanas, se levanta en el lado de la Epístola.

Respondiendo a dos momentos constructivos, en los tres tramos finales de los pies, las bóvedas son de crucería con terceletes y se elevan a menor altura que la que se alcanza en los otros dos tramos, donde las bóvedas son estrelladas con nervaduras ricamente decoradas en sus claves.

Las capillas laterales ofrecen variedad de abovedamientos. Pueden destacarse la interesante bóveda de medio cañón con decoración de óvalos resaltados, de tipología renacentista, de la Capilla del Cristo de las Penas, o la cúpula de doce paños sobre trompas que cubre la Capilla de la Virgen de la Cabeza.

Sobresalientes son, asimismo, las portadas interiores de acceso a las capillas, varias de las cuales se resuelven con arcos ojivales en cuyas claves aparecen los escudos nobiliarios de las familias fundadoras. La Capilla del Cristo de las Penas ofrece hacia la nave una portada en arco de medio punto flanqueado por pilastras dóricas que apoyan sobre pedestales ornamentados con leones rampantes en el exterior y grifos en su interior. En las enjutas y en el friso se desarrollan motivos figurativos y florales al modo renacentista. La reja que cierra esta capilla, también con motivos decorativos renacentistas, data de 1594 según consta en la cartela central del friso.

Dignos de resaltar son los distintos ventanales, algunos cegados, de estilo gótico y ricas tracerías. Asimismo lo son una serie de lápidas sepulcrales de los siglos XVI a XIX distribuidas por toda la iglesia y diversos retablos, rejas y bienes muebles.

Al exterior son dos las portadas: La del lado de la Epístola es de tipología mudéjar, aunque se encuentra muy transformada; la de los pies, hoy cegada, es la más interesante y primitiva. De arcos apuntados, con gablete, se flanquea por dos agujas, a modo de contrafuertes, con nervios y remate de pináculos. Sobre ella corre una crestería horizontal. Tanto la composición como la decoración, la relacionan con las portadas góticas de la catedral de Sevilla.

Bienes muebles.

Título: Lápida.

Autor: Anónimo.

Materia: Mármol.

Técnica: Tallado. Pintado. Labor de Taracea.

Dimensiones: 1,30 x 0,89 m.

Epoca: 1737.

Escuela: Andaluza.

Estilo: Barroco.

Localización: Capilla del Sagrario.

Título: Lápida.

Autor: Anónimo.

Materia: Mármol.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 0,56 x 0,56 m.

Epoca: 1862.

Escuela: Andaluza.

Estilo: -.

Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.

Autor: Anónimo.

Materia: Mármol.

Técnica: Tallado y Labrado.

Dimensiones: 1,16 x 0,83 m.

Epoca: Siglo XVI.

Escuela: Andaluza.

Estilo: Renacentista.

Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Piedra.
 Técnica: Tallado.
 Dimensiones: 1,10 x 1,10 m.
 Epoca: 1636.
 Escuela: Andaluza.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Piedra.
 Técnica: Tallado.
 Dimensiones: 0,83 x 0,83 m.
 Epoca: 1706.
 Escuela: Andaluza.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Mármol jaspeado.
 Técnica: Tallado.
 Dimensiones: 0,72 x 0,85 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Escuela: Andaluza.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Presbiterio.

Título: Lápida.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Piedra.
 Técnica: Tallado.
 Dimensiones: 0,99 x 1,05 m.
 Epoca: Siglo XVII.
 Escuela: Andaluza.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Nave de la iglesia.

Título: Lápida.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Mármol.
 Técnica: Tallado.
 Dimensiones: 1,71 x 0,84 m.
 Epoca: 1704.
 Escuela: Andaluza.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Nave de la iglesia.

Título: Lápida.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Mármol.
 Técnica: Tallado.
 Dimensiones: 1,82 x 0,85 m.
 Epoca: Hacia 1749.
 Escuela: Andaluza.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Nave de la iglesia.

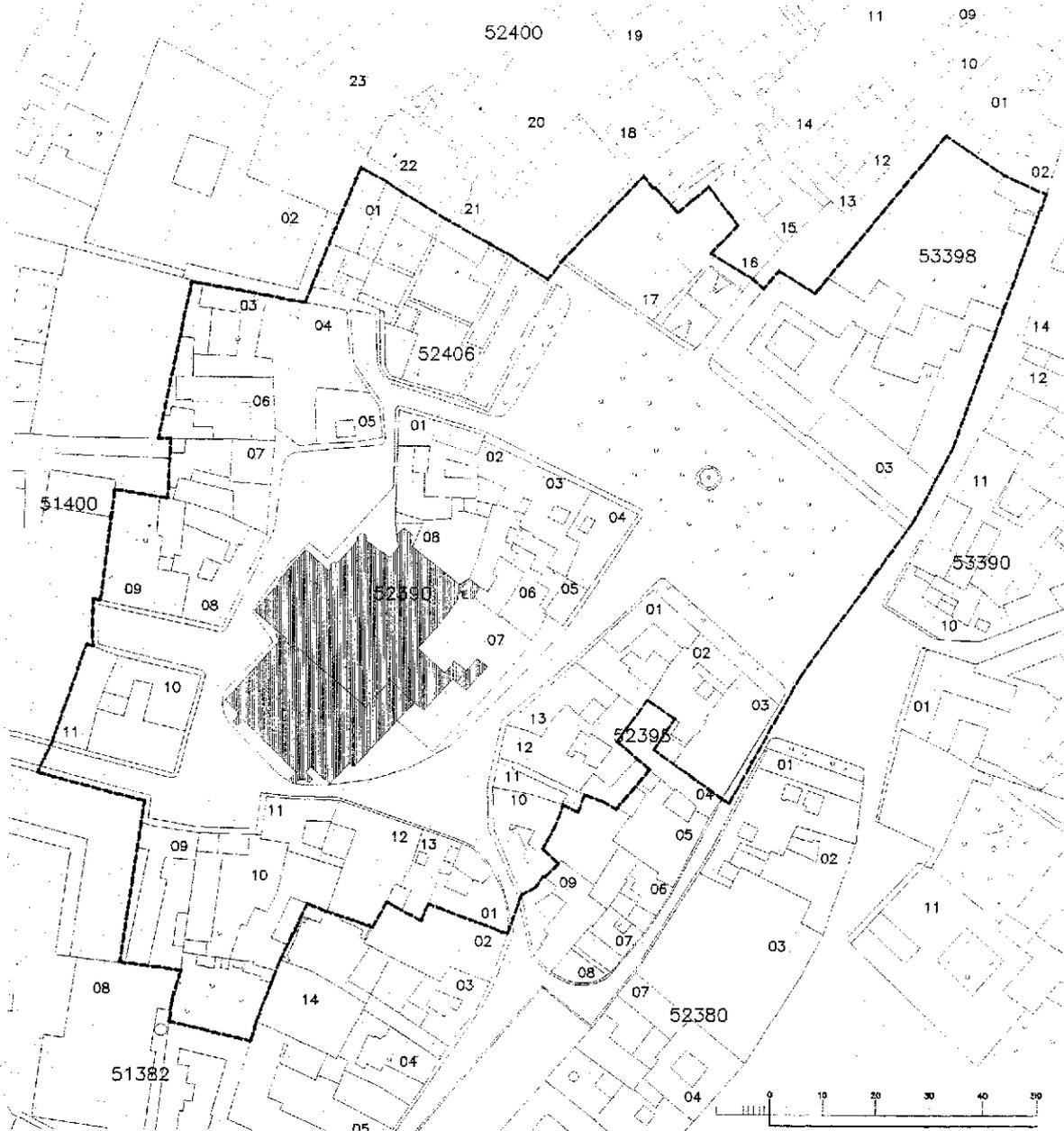
Título: Lápida.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Mármol.
 Técnica: Tallado.
 Dimensiones: 1,58 x 0,80 m.
 Epoca: Hacia 1703.
 Escuela: Andaluza.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Nave de la iglesia.

Esta relación podrá ampliarse durante la tramitación del expediente, según lo prevenido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Entorno afectado.

El entorno afectado por la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la iglesia de San Mateo de Jerez de la Frontera, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno», y cuya relación se establece a continuación.

MANZANA 52390	Parcela 01
	Parcela 02
	Parcela 03
	Parcela 04
	Parcela 05
	Parcela 06
	Parcela 08
	Parcela 09
MANZANA 52395	Parcela 03
	Parcela 02
	Parcela 01
	Parcela 13
	Parcela 12
	Parcela 11
MANZANA 51382	Parcela 10
	Parcela 01
	Parcela 13
	Parcela 12
	Parcela 11
	Parcela 10
	Parcela 09
MANZANA 51400	Parcela 11
	Parcela 10
	Parcela 09
	Parcela 08
	Parcela 07
MANZANA 52406	Parcela 06
	Parcela 04
	Parcela 05
MANZANA 52400	Parcela 01
MANZANA 52400	Parcela 17
MANZANA 53398	Parcela 03



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA DE SAN MATEO		
	MUNICIPIO: Jerez de la Frontera. Cádiz		CATEGORÍA
	DIRECCIÓN: Plaza de San Mateo, 13		Monumento
DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE		1	MAYO /88
Restitución y digitalización para la Revisión del Plan General de Ordenación			ESCALA Gráfica

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Importe: 12.000.000 de ptas.

Finalidad: XIII Festival Iberoamericano de Teatro.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.
.11.464.02.35B.8.

Cádiz, 2 de septiembre de 1998.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª, interpuesto por Ojén, SA, y Clorafer, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ojén, S.A., y Clorafer, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 28 de mayo de 1997, recaída en expediente de cerramiento cinegético de los cotos privados de caza CA-10.816 y CA-11.194, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2506/98).

Número: 871/97-2. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco de Andalucía, S.A. Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel contra Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L. Procurador Sr. Parody Ruiz-Bermejo, Francisco Javier y doña Rocío Navarro Martín, Secretaria del 1.ª Instancia Núm. 10 de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla a 11 de mayo de 1998.

El Sr. Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 10 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A., representado por el procurador Martínez

Retamero, Angel y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña, y de otra como demandado Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y ...».

«Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de doscientas ochenta y siete mil doscientas ochenta pesetas (287.280 ptas.) de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L. se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, 21 de julio de 1998.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3084/98).

Número: 419/96. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. Manuel Arévalo Espejo contra Dialpa, S.L., Antonio F. Pérez Díaz y Juana Vélez Pérez.

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, en los autos de referencia, en reclamación de 1.546.461 ptas. de principal, más 800.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Dialpa, S.L., con CIF núm. B-41.166.430, Antonio Francisco Pérez Díaz con DNI núm. 28.387.038-R y Juana Vélez Pérez con DNI núm. 28.433.619-F, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes de propiedad que a continuación se relacionan:

A «Dialpa, S.L.».

1. Devoluciones que por cualquier concepto impositivo tenga que percibir la entidad demandada de la Agencia Tributaria.

A don Antonio F. Pérez Díaz y doña Juana Vélez Pérez.

1. Casa en Sevilla, Avda. Pedro Mingo, 12, Bda. de Torreblanca. Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, tomo 1.589, libro 136, folio 100 y finca 5.590.

2. Casa en Sevilla, C/ José Luis de Casso, 68, Barrio de Nervión. Registro de la Propiedad núm. 12, de Sevilla, tomo 2.577, libro 381, folio 188 y finca núm. 17.923.

En Sevilla a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2507/98).

Número: 504/95 2.º Procedimiento: Ley Hipotecaria. De Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Eduardo Estévez Alvarez y Natividad Rodríguez Arroyo, Ricardo Ruiz Herrero y María Jesús Ramírez Delgado y Miguel Morán León y María del Carmen Sánchez García.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en el procedimiento arriba referenciado, por la presente se notifica a las entidades «Marcelino Bonet, S.A.» y «Aluminio y Carpintería, S.A.», que se hallan en ignorado paradero, la existencia del procedimiento aludido para que, si les conviniere, y a los fines prevenidos en la Regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., puedan intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogarse en los derechos del actor.

Descripción de la finca ejecutada: Finca núm. 49.249, folio 181, tomo 1.168, libro 1.167.

Y para que sirva Cédula de Notificación a las entidades «Marcelino Bonet, S.A.» y «Carpintería Aluminio, S.A.», como acreedores posteriores respecto de la registral núm. 49.249 y que se hallan en ignorado paradero, extendiendo la presente en Sevilla, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Publicación de un Fanzine de Información Juvenil). (PD. 2955/98, BOJA núm. 104, de 15.9.98). (PD. 3091/98).

Corrección de errores a la Resolución de 11 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 15 de septiembre de 1998, se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la línea núm. 29 de la columna de la izquierda de la página 11.729, donde dice: «a) Descripción del objeto: Creación y publicación», debe decir: «a) Descripción del objeto: Publicación».

Asimismo se establece como nuevo plazo de fecha límite para la presentación de ofertas, 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección. Si dicho plazo finaliza en sábado o en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3074/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.